DEPTO.EXPLOTACION COMERCIAL Nº 2714-2449-MBH.

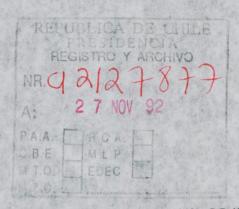
1812

VALPARAISO.

26 NOV 1992

Señores
Sindicato de Trabajadores
Independientes Mariscadores
y Buzos de Iquique
Oscar Bonilla # 359
I Q U I Q U E

De mi consideración :



Mediante oficio N° 92/5808, de 9 de noviembre de 1992, del señor Jefe de Gabinete Presidencial, se ha recibido en esta Dirección fotocopía de vuestra carta enviada a S.E. el Presidente de la República, con fecha 17 de octubre de 1992, por la que solicitan se estudie la posibilidad de que se les ceda o se deje exento de pago el terreno de propiedad de esta Empresa, que les fuera otorgado en concesión por nuestra Resolución N° 62, de 12.02.92, en la Administración del Puerto de Iquique.

Llama la atención el hecho que ese Sindicato no haya comunicado a dicha Administración o a esta Dirección la petición que se plantea, ya que siempre esta Empresa ha estado presta a escuchar y atender las solicitudes de sus concesionarios.

Sobre el particular, cábeme manifestar a Uds. lo siguiente:

- a) La concesión de que hace uso vuestro Sindicato forma parte de un conjunto de cuatro similares, ocupando un área que no es factible de ser enajenada, toda vez que en los planes de desarrollo del puerto se contempla su uso y por lo demás actualmente tienen demanda comercial por parte de otros interesados, no siendo terrenos que estén abandonados.
- b) Cabe aclarar que la concesión que se trata no sólo es utilizada como lugar de aparcamiento de embarcaciones artesanales y su reparación, sino también para descargar y comercializar los productos de su trabajo.

PALACIO DE LA MONEDA

M 2 7 NOV 92 M

RECEPCION
DE UDULMENTOS

7-5/23

1

- c) Respecto a la tarifa aplicada a vuestra concesión, ésta se encuentra rebajada en una importante cantidad en relación a las otras que cancelan US\$ 2.50 m2/mes, condición que fue aceptada por Uds. al fijarse los términos que debían regular la concesión, al margen de habérseles otorgado la franquicia de pago mensual, contraria al pago semestral anticipado que establece el Reglamento de Concesiones al respecto.
- d) Por otra parte, existe un sector que se encuentra habilitado para uso pesquero artesanal, fuera del recinto portuario y no tiene uso operacional, esto es Caleta Riquelme, bajo el régimen de concesión gratuita a SERNAP, lugar al cual, vuestra organización tiene acceso por derecho propio, disponiendo por lo tanto, de una alternativa de reubicación.

En atención a lo expuesto precedentemente, el Director infrascrito cumple con comunicar a Uds. que no es posible acceder a la petición formulada.

Saluda atte. a Uds.,

RAUL URZUA MARAMBIO DIRECTOR

lezies

## NPK/RQM/mmm.

c.c. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial. Sr. Admor. Pto. IQQ.

27 NON 1882